Fecha de la Reunión

DÍA	MES	AÑO
14	01	2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	422-2024
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
VALOR DE CONTRATO	$92.731.483,04
FECHA DE INICIACIÓN	14/01/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	14/04/2025
SUPERVISOR ETITC	Vicerrector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces

2. PARTICIPANTES

2.1 ASISTENTES	2.2 AUSENTES
ARIEL TOVAR GÓMEZ – Supervisor ETITC ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS – Representante legal KRIBA INGENIEROS LTDA	
2.3 INVITADOS	
MARÍA CAMILA JIMÉNEZ – Apoyo a la supervisión de la ETITC	
2.4 OBSERVACIONES	
N/A	

Hora de Inicio	**9:00**	**AM**

OBSERVACIONES:

N/A

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 PRINCIPALES DISCUSIONES Y CONCLUSIONES (Describir las obligaciones generales y específicas del contratista y demás items que considere relevantes para la supervisión)

En la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se suscribe el presente documento entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), representada en este acto por Ariel Tovar Vicerrector Administrativo y Financiero en calidad de Supervisor del Contrato, y KRIBA INGENIEROS LTDA, sociedad identificada con NIT 830514979, representada legalmente por Alexander de Jesús Vallejo Burgos, identificado con cédula de ciudadanía No. 79685969, en su calidad de representante legal. En virtud del Contrato No. 422-2024, suscrito previamente entre las partes, mediante este documento se formaliza el inicio de la ejecución del mismo, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en su contenido.

Este documento establece las bases y acuerdos para la ejecución del contrato y regula las condiciones iniciales, conforme a las cláusulas establecidas en el clausulado contractual, las especificaciones técnicas y demás documentos y anexos establecidos en la etapa precontractual. Los puntos tratados y acordados son los siguientes:

1. El plazo de ejecución del contrato comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, los cuales incluyen la entrega y aprobación de los documentos requeridos. La fecha efectiva de inicio es el 14 de enero de 2025, momento a partir del cual comienza a contarse el plazo contractual de un mes.
2. Representación de las Partes:
 - Por parte de la ETITC: El Vicerrector Administrativo y Financiero, designado como Supervisor del Contrato, será responsable de vigilar y coordinar las actividades contractuales, así como de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
 - Por parte del Contratista: Alexander de Jesús Vallejo Burgos, quien actuará como interlocutor principal en la ejecución del contrato.
3. El contratista presentó, previo a la firma del acta de inicio, los siguientes documentos, conforme a las exigencias contractuales:
 - Programación de las actividades contractuales
 - Documentos de los profesionales asignados al proyecto.

Ambos documentos fueron revisados y aprobados por la ETITC como condición para proceder con el inicio.

4. El objeto del contrato es la prestación de servicios para realizar el estudio de diagnóstico patológico sobre las afectaciones estructurales en el Bloque C, junto con la elaboración del levantamiento arquitectónico y estructural, y la formulación de la propuesta de intervención de la edificación.
5. El propósito de esta intervención es identificar y analizar las patologías estructurales existentes y proponer soluciones técnicas que permitan garantizar la estabilidad y conservación del inmueble, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos aplicables.
6. El contratista se compromete a ejecutar las actividades descritas de conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato y en el cronograma aprobado. Asimismo, deberá presentar los informes de avance y los entregables en los plazos estipulados, garantizar la idoneidad y experiencia del personal asignado a la ejecución del contrato y cumplir con todas las disposiciones normativas aplicables en materia de construcción, accesibilidad y conservación del patrimonio.
7. El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades contratadas, asegurando su correcto uso y mantenimiento.
8. El contratista se compromete a ejecutar todas las actividades en estricto cumplimiento con:
 - Las normativas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el Manual del SG-SST de la ETITC.
 - Las políticas de sostenibilidad y manejo ambiental, asegurando la mitigación de impactos generados durante las actividades.
 - Las condiciones técnicas y operativas descritas en las especificaciones del contrato.
9. Se establece que el contratista deberá mantener comunicación constante con el Supervisor del Contrato y su equipo de trabajo para coordinar cualquier modificación o ajuste necesario.
10. El contratista deberá presentar, por escrito, una solicitud de autorización de ingreso a las instalaciones de la ETITC al Supervisor del Contrato con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles antes del inicio de las actividades en cada sede. Esta solicitud debe incluir una lista detallada con la relación de todo el personal que realizará actividades en las instalaciones, indicando sus nombres completos, documentos de identificación, roles asignados y contacto de emergencia.
11. En caso de que el contratista requiera el ingreso de vehículos a las instalaciones, deberá incluir en la solicitud de autorización las placas de los vehículos, así como los datos del conductor asignado.
12. Todo el personal que ingrese a las instalaciones deberá estar debidamente

uniformado y/o identificado visiblemente, de acuerdo con los estándares establecidos por el contratista y aprobados previamente por el Supervisor del Contrato. Cada miembro del personal deberá portar de forma visible un carné de identificación que incluya: nombre completo, número de documento, cargo o función en el proyecto, y datos de contacto del contratista.

13. El ingreso y salida del personal y vehículos serán supervisados por el equipo de seguridad de la ETITC. Se realizará un registro de entradas y salidas diario que debe coincidir con la relación de personal autorizada.

Ambas partes ratifican que se encuentran cumplidos los requisitos legales, técnicos y administrativos para dar inicio a la ejecución del contrato. Asimismo, se acuerda que cualquier novedad que afecte el cronograma o las actividades deberá ser informada oportunamente al Supervisor del Contrato.

4. ANEXOS

N/A

Dando cumplimiento al objetivo, se da por terminada la sesión.

Hora de finalización	**10:00**	**AM**	**Observaciones**	

En Constancia firman:

ARIEL TOVAR GÓMEZ	ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**